

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Resolución de 18 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de renovación de cabinas audiométricas de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 334/91). 1.446

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 15 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 339/91). 1.447

Resolución de 20 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 340/91). 1.448

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia su-

basta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan. (A1/A9.009.29/PC). (PD. 332/91). 1.448

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

Anuncio. (PP. 316/91). 1.449

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA. (CADIZ)**

Anuncio. (PP. 288/91). 1.449

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL. (CADIZ)**

Anuncio de concurso. (PP. 307/91). 1.449

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

Anuncio. (PP. 318/91). 1.450

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio. (PP. 337/91). 1.450

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (PP. 23/91). 1.451

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de Investigación Minera que se cita. (PP. 177/91). 1.451

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Dele-

gación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública para la obra que se cita. (JA-2-CO-144). 1.451

**IB. MATEO ALEMAN**

Anuncio de extravió de Título de Bachiller. (PP. 1504/90). 1.453

**ACESUR, SDAD. COOP. AND.**

Anuncio de disolución de sociedad. (PP. 289/91). 1.454

**SDAD. COOP. AND. HERROSOL.**

Anuncio de disolución. (PP. 320/91). 1.454

**1. Disposiciones generales****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*DECRETO 38/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y provisión de puestos de trabajo de las personas con minusvalía en la Administración de la Junta de Andalucía.*

El objetivo de la integración social de las personas con discapacidad fue proclamado por la Declaración de los Derechos de los Minusválidos, aprobada por la Resolución de las Naciones Unidas, de fecha 9 de diciembre de 1975 y consagrado por el Artículo 49 de la Constitución Española, en relación con su Artículo 35, que establece los derechos a la libre elección de profesión u oficio y a la promoción personal de las personas con discapacidad; principio posteriormente desarrollado por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

La Constitución Española, insta a la Administración a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y grupos sean reales y efectivas y a remover los obstáculos que dificulten la participación de todos en la vida económica y social, sin que, por otra parte, pueda olvidarse la exigencia del artículo 103.2, sobre el acceso a la función pública, según los principios de méritos y capacidad, toda vez que, a las personas que con discapacidad se les exigirá las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

La Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece una reserva de las plazas convocadas en las ofertas de empleo público

de la Administración del Estado, convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. El referido precepto no tiene carácter básica, por lo que no vincula al resto de las Administraciones Públicas; no obstante, es criterio de esta Administración regular el acceso de estas personas a la función pública de la Junta de Andalucía, estableciendo, igualmente, un porcentaje de reserva de plazas para que sean cubiertas por este grupo social en las próximas ofertas de empleo público.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Gobernación y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1991,

**DISPONGO:**

Artículo 1º. Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes a las personas con minusvalía que concurren a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de funcionarios y en las categorías de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía mediante lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 2º. Se reservará un cupo no inferior al 3 por 100 del conjunto de las plazas vacantes de la Oferta de Empleo Público, para el acceso a la función pública de las personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por 100, de modo que progresivamente se alcance el 2 por 100 de los efectivos reales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dichas personas deberán superar las pruebas selectivas, que realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes del turno

libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 3°. En dichas pruebas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, debiendo formular los interesados la petición concreta correspondiente en la solicitud de participación.

Artículo 4°. Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes, se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por los órganos competentes, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

Artículo 5°. Tanto en la adjudicación inicial del puesto de trabajo, una vez superadas las pruebas selectivas, como en la posterior participación en las concursos de méritos para provisión de puestos de trabajo, los funcionarios con minusvalía podrán instar en la propia solicitud, la adaptación del puesto de trabajo solicitado, siempre que no suponga una modificación extraordinaria en el contexto de la organización.

En ambos casos la Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

En las convocatorias de provisión de puestos de trabajo se hará indicación expresa de dichos extremos.

Artículo 6°. Las certificaciones y dictámenes acreditativos exigidos en el presente Decreto, serán expedidos por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Lo dispuesto en el presente Decreto será de aplicación a las convocatorias que se realicen referentes al personal docente y sanitario.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Presidente

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 36/1991, de 12 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de terrenos situados en Marbella (Málaga), para la ubicación de un Centro de Alto Actividad Turística.

Por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, han sido ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos de su propiedad con destino a la ubicación en los mismos de un Centro de Alto Actividad Turística.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación para la consecución de sus objetivos programáticos, ya que los terrenos reúnen las condiciones óptimas en cuanto a situación, superficie y entorno para la construcción del citado Centro.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 1991,

#### DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación ofrecida por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de una parcela de terreno situada en el Barronal de la Hacienda de San Manuel, partido de Las Chopas,

del término municipal de Morbella, que tiene forma rectangular, con una superficie de siete mil trescientos siete metros cuadrados (7.307 m<sup>2</sup>), cuya descripción es la siguiente.

Linderos: Norte: en línea de setenta y tres metros y diez centímetros, con Carretera nacional Cádiz-Málaga, hoy además con carril de desaceleración de la misma carretera; Oeste: en línea de noventa y nueve metros y treinta y cinco centímetros, con terrenos propiedad de la Diputación Provincial, hoy zona comercial propiedad de la Comunidad de Propietarios «Lunamar»; Sur: en línea de setenta y tres metros con terreno de la Diputación Provincial de Málaga, hoy segundo tramo de vial de acceso público a la Urbanización propiedad de Comunidad de Propietarios «Lunamar»; Este: en línea de cien metros con ochenta y cinco centímetros con parcela segregada de la Mancomunidad de Municipios, hoy vial de entrada y salida, de acceso público a la Urbanización propiedad de la Comunidad de Propietarios «Lunamar».

Artículo segundo. El inmueble mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita o su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación a lo Consejería de Economía y Hacienda para la ubicación en el mismo de un Centro de Alto Actividad Turística.

Artículo tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Grazalema (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz).

Concepto Tarifas Autorizadas  
Iva incluido

Uso doméstico:	
De 0 a 10 m <sup>3</sup> /mes	23 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 10 a 14 m <sup>3</sup> /mes	34 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 14 m <sup>3</sup> /mes	66 ptas/m <sup>3</sup> .

Este Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 68/1991, de 26 de marzo, por el que se amplian los plazos para acogerse a los beneficios establecidos en los Decretos 415 y 416/1990, de 26 de diciembre.